



ABM ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO

CANADEVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, EN LO SUCESIVO "CANADEVI" O "LA CÁMARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GONZALO MÉNDEZ BÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO, A.M., A.C., EN LO SUCESIVO "LA ABM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LICENCIADO DANIEL RICKER FELDMAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, QUINEN EN CONJUNTO SE LES SINOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "CANADEVI" a través de su representante, que:

1.1. Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, con inscripción en el Registro Público Mexicano, como se desprende de la Escritura Pública número 10,975, de fecha 9 de mayo de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Número 54 de la Ciudad de México, antes Darío Federa, LIC. Eduardo Martínez Urquidí.

1.2. De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, tiene por objeto promover y defender los intereses del gran productor de desarrollo y promoción de vivienda en el territorio Mexicano, otorgando el interés público sobre el privado, así como ser órgano de colaboración de las tres niveles de gobierno para el estudio, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional.

1.3. Es el único organismo de interés público del país cuyo objeto es la identificación de población con necesidades de desarrollo de vivienda; localización de terrenos viables para desarrollar vivienda; elaboración de estudios de mercado para el desarrollo de vivienda; tramitación y obtención de créditos para desarrollar los proyectos de desarrollo de vivienda; tramitación y obtención de créditos hipotecarios para los adquirentes de vivienda; inversión de capital en desarrollo de vivienda; subcontratación de constructores de vivienda y urbanizadores; elaboración de anteproyectos, planes y proyectos de desarrollo de vivienda; tramitación y obtención de licencias y permisos municipales, estatales y federales para proyectos de desarrollo de vivienda; y esculción de vivienda a través de licitaciones públicas.

ABM ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO

CANADEVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, EN LO SUCESIVO "CANADEVI" O "LA CÁMARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GONZALO MÉNDEZ BÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO, A.M., A.C., EN LO SUCESIVO "LA ABM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LICENCIADO DANIEL RICKER FELDMAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, QUINEN EN CONJUNTO SE LES SINOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "CANADEVI" a través de su representante, que:

1.1. Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, con inscripción en el Registro Público Mexicano, como se desprende de la Escritura Pública número 10,975, de fecha 9 de mayo de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Número 54 de la Ciudad de México, antes Darío Federa, LIC. Eduardo Martínez Urquidí.

1.2. De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, tiene por objeto promover y defender los intereses del gran productor de desarrollo y promoción de vivienda en el territorio Mexicano, otorgando el interés público sobre el privado, así como ser órgano de colaboración de las tres niveles de gobierno para el estudio, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional.

1.3. Es el único organismo de interés público del país cuyo objeto es la identificación de población con necesidades de desarrollo de vivienda; localización de terrenos viables para desarrollar vivienda; elaboración de estudios de mercado para el desarrollo de vivienda; tramitación y obtención de créditos para desarrollar los proyectos de desarrollo de vivienda; tramitación y obtención de créditos hipotecarios para los adquirentes de vivienda; inversión de capital en desarrollo de vivienda; subcontratación de constructores de vivienda y urbanizadores; elaboración de anteproyectos, planes y proyectos de desarrollo de vivienda; tramitación y obtención de licencias y permisos municipales, estatales y federales para proyectos de desarrollo de vivienda; y esculción de vivienda a través de licitaciones públicas.